



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

ANABELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 18 NOV. 2019

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 185 - 2019-GRC-GA

Callao, 18 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe N° 4019-2019-GRC/GA-OL, de fecha 30 de octubre de 2019, emitido por la Oficina de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 066-2018-GRC-GA, de fecha 18 de abril de 2018, se designó a los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 50151 Virgen de Fátima de Nivel Primaria y Secundaria en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, el mismo que está integrado por las siguientes personas: Ing. Nicanor López Ruiz (Presidente), Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil (Miembro), Bach. Jesús Anddy Martínez Gavancho (Miembro), Ing. José Mestanza Malaspina (Presidente Suplente), Arq. Jorge Javier Vidal Olivera (Miembro), Ing. Violeta América Flores Arriola (Miembro Suplente);

Que, mediante Informe N° 4019-2019-GRC/GA-OL, de fecha 30 de octubre de 2019, la Oficina de Logística, informa que la servidora Violeta América Flores Arriola, en la actualidad se encuentra laborando en la Gerencia Regional de Infraestructura y por ende ya no representa al Órgano Encargado de las Contrataciones, por lo que propone a la CPC Jenny Silvana Ravello Reyes, quedando los demás miembros del referido Comité tal como fueron designados mediante la Resolución Gerencial N° 066-2018-GRC-GA;

Que, a fin de continuar con el trámite para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 50151 Virgen de Fátima de Nivel Primaria y Secundaria en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, la Oficina de Logística a través del Informe N° 4019-2019-GRC/GA-OL, de fecha 30 de octubre de 2019, solicita a la Gerencia de Administración la reconfirmación del Comité de Selección;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el D.S. N° 056-2017-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento





ANAMELVA RENGIFO FLORES
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 18 NOV 2019

puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, de fecha 14 de agosto de 2018 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección designado mediante Resolución Gerencial N° 066-2018-GRC-GA, de fecha 18 de abril de 2018, para el Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada para la contratación del **Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de la Prestación del Servicio Educativo de la I.E. N° 50151 Virgen de Fátima de Nivel Primaria y Secundaria en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Nicanor López Ruiz
Ing. Víctor Jacinto Carpio Vigil
Ms. Jesús Anddy Martínez Gavancho

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. José Mestanza Malaspina
Arq. Jorge Javier Vidal Olivera
CPC Jenny Silvana Ravello Reyes

Presidente Suplente
Miembro Suplente
Miembro Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección, deberá de actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RETES
GERENTE DE ADMINISTRACION

